



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703  
Palacio de Justicia Fanny González Franco  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas

Oficio No.377  
06 de junio de 2022

Señores

#### CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

[dsjmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsjmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Manizales

#### REF: COMUNICACIÓN EXISTENCIA LIQUIDACION

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
Deudor: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO  
C.C. 4.551.270  
Deudores: BANCO DE BOGOTA  
BANCO DAVIVIENDA  
BANCO SERFINANZA  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Radicado: 170014003010-2021-00620-00

Les informo que, en el proceso de la referencia, por auto del 3 de noviembre del año, 2021, se dispuso lo siguiente:

*"...NOVENO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor FRANCISCO JAVIER MONTOYA ACEVEDO ,deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor (artículo 565 C.G.P.). La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos..."*

**POR FAVOR AL RESPONDER CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.**

Atentamente,

JESSICA SALAZAR SUAREZ  
Secretaría